



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 51

Anuncio 1156/2021

miércoles, 17 de marzo de 2021

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

Mancomunidad de Municipios Siberia

ADMINISTRACIÓN LOCAL
MANCOMUNIDADES
Mancomunidad de Municipios Siberia
Talarrubias (Badajoz)

Anuncio 1156/2021

Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Dinamizador/a Deportivo/a para la Mancomunidad de Municipios Siberia

Por resolución de Presidencia de fecha 12 de marzo de 2021 se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Dinamizador/a Deportivo/a para el servicio de Dinamización Deportiva de la Mancomunidad de Municipios Siberia en régimen laboral temporal por el sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria y el proceso de selección.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A PARA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la ordenación del proceso de selección, mediante el sistema de concurso-oposición de un licenciado/a o grado en ciencias de la actividad física y deporte, para el servicio de Dinamización Deportiva de la Mancomunidad de Municipios Siberia, incluido en el Programa de Dinamización Deportiva Municipal, desarrollado por la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres.

Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas, provisionales y definitivas, podrán consultarse a través de internet en la dirección <http://www.mancomunidadesiberia.com>, así como en los tablones de anuncios de la Mancomunidad de Municipios Siberia.

Segunda.- Duración del contrato.

La duración del contrato será desde el día que se formalice la contratación en 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Las retribución anual será la establecida según la subvención recibida por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura según el decreto publicado a tal efecto, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la contratación de dinamizadores deportivos de las mancomunidades de municipios de Extremadura.

Al personal seleccionado le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 53/1984, de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tercera.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos/as a las plazas los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

1. Estar en posesión de titulación académica universitaria de: Licenciatura o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
2. Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.
4. Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
5. No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el

que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

7. Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y tener la capacidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades con sus propios medios de transporte.

La comprobación de los requisitos establecidos en la base tercera podrá realizarse por el Tribunal en cualquier momento anterior a la contratación.

Cuarta.- Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la plaza convocada, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Siberia, y se presentarán en el registro general de Mancomunidad, sita calle José López Ledesma, s/n, de Talarrubias, en horario de oficina (de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas), durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinta.- Documentación.

Junto a la instancia (anexo I) se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia del carné de conducir.
- c) Currículum vitae, acompañado de fotocopias del título alegado, de los cursos realizados y de los trabajos anteriores (informe de vida laboral y copia de contratos de trabajo).
- d) Proyecto de actividades a realizar durante el período de duración del programa.
- e) Declaración jurada de no hallarse la persona inhabilitada o suspendida para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será designado conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y estará compuesto por:

- Presidente: Coordinador Servicio Dinamización Deportiva Mancomunidad de Municipios Siberia.
- Vocales: Un representante de la Diputación Provincial de Badajoz, otro nombrado por la Dirección General de Deportes, otro nombrado por la Mancomunidad de Municipios Siberia,
- La Secretaría de la Mancomunidad, que ejercerá de Secretaría con voz pero sin voto.

Tanto las/os titulares como las/os suplentes serán designados por el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Siberia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas que garanticen el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Podrán asistir, en calidad de observadores/as, con voz y sin voto, miembros de las organizaciones sindicales con representación en la Mancomunidad.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

notificándolo a la autoridad convocante.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

Séptima.- Proceso de selección.

El procedimiento de selección constará de dos fases:

A- Concurso.

B- Oposición.

Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos que estén acreditados ante el Tribunal con anterioridad a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

A.- Fase de concurso:

El Tribunal valorará los méritos acreditados documentalmente, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

Experiencia profesional (puntuación máxima: 3 puntos).

Que consistirá en la valoración de la experiencia profesional relacionada con la Dinamización Deportiva, o en otros programas similares o análogos.

Por servicios prestados, con cualquier carácter, en la Administración Pública, como Dinamizador o Monitor Deportivo: 0,20 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3 puntos (se excluyen los períodos inferiores a un mes).

Formación (puntuación máxima: 2 puntos).

1.- Por tener título de doctorado, másteres, o posgrado (expedido por Organismos o Administración Pública, específicos del ámbito deportivo, se valorará 0,50 puntos.

2.- Por cursos realizados sobre materia directamente relacionada con el deporte, la práctica deportiva, su gestión, enseñanza, perfeccionamiento, especialización o todos los demás relacionado con las funciones específicas del puesto de trabajo a realizar, impartidos directamente por Administraciones o Instituciones públicas, Universidades, Federaciones Deportivas, Organizaciones de utilidad pública, hasta un máximo de 1,50 puntos. La formación se valorará a razón de 0,001 punto/hora lectiva en formación recibida, hasta un máximo de 1,5 puntos.

La valoración de certificaciones de rango superior, excluye la valoración de otras de rango inferior, cuando estas sean necesarias para la obtención de la superior.

El Tribunal podrá no valorar aquellos cursos de formación, cursillos, jornadas, seminarios, etc.- Presentados de forma insuficiente o incorrecta, que considere que no están suficientemente acreditados, de igual forma el Tribunal es competente para establecer si los cursos acreditados tienen relación con el puesto de trabajo y por tanto puntuables o en su defecto ser rechazados por no estar relacionados.

B.- Fase de oposición.

La fase de oposición, consistirá en la defensa de una memoria-proyecto de trabajo para el Servicio de Dinamización Deportiva en la Mancomunidad de Municipios Siberia, ante el cual el Tribunal podrá formular preguntas o cuestiones sobre el mismo o el puesto a desempeñar.

La memoria proyecto de trabajo deberá contemplar como mínimo los siguientes puntos:

1.- Título.

2.- Análisis y diagnóstico de la realidad deportiva de la Mancomunidad.

- 3.- Objetivos del proyecto.
- 4.- Propuestas de actividades en municipios.
- 5.- Propuestas de actividades Mancomunadas.
- 6.- Propuestas para la mejora de la calidad del servicio.

(Proyecto de trabajo de Dinamización Deportiva de la Mancomunidad de Municipios Siberia, con un tamaño no superior a 5 páginas, por una sola cara, en arial, tamaño 12 e interlineado 1,5).

La defensa-exposición de la memoria-proyecto de trabajo, tendrá una duración máxima de 15 minutos por aspirante (hasta un máximo de 5 puntos).

La valoración de esta fase se hará de 0 a 5 puntos. Será necesario para superar esta fase, una nota mínima de 2,5 puntos.

Para calcular la nota media de cada persona aspirante, se sumarán las notas otorgadas por cada uno/a de los componentes del Tribunal y se dividirá por el número total de ellos/as.

La puntuación máxima alcanzable de la fase de oposición es de 5 puntos.

Octava.- Actuación de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes serán convocadas en lugar, fecha y hora determinada para la defensa del proyecto en llamamiento único y deberán ir provistos de DNI, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

Se hará público el lugar, fecha y hora determinada para la defensa del proyecto, así como la composición del Tribunal, en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios Siberia y en la dirección <http://www.mancomunidadsiberia.com>.

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

La no presentación de un aspirante preseleccionado a cualquiera de las fases del concurso-oposición, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Novena.- Calificaciones:

La puntuación final para los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

De producirse empate, el Tribunal decidirá a favor de los aspirantes que hubiesen obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate el aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación por servicios prestados en la Administración Pública y por último de continuar el empate, el aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación por cursos de formación.

La puntuación final de los/as aspirantes que hayan superado las dos fases, estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas, no pudiendo superar la misma, la puntuación total de diez puntos.

Décima.- Propuesta de nombramiento y contratación.

Terminado el proceso de selección, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes con la puntuación total obtenida y elevará a la Presidencia propuesta de nombramiento a favor del que hubiera obtenido mayor puntuación.

Si durante el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante que alguno de las personas aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia del interesado/a. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado/a.

En base a la relación presentada por el Tribunal, y siendo esta conforme, el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Siberia dictará resolución de contratación de la persona aspirante seleccionada.

En caso de baja o renuncia expresa por escrito del dinamizador/a contratado/a, se podría proceder al llamamiento de los siguientes aspirantes en orden de puntuación en dicha lista. Dicho llamamiento se realizaría por cualquier medio que permitiese quedar constancia de la misma, pudiendo existir un periodo de 24 horas máximo desde la recepción por parte

del destinatario/a para aceptar la oferta. Expirado el plazo o bien recibiendo la renuncia por escrito de dicha oferta, se continuaría con el mismo procedimiento con el/la siguiente aspirante y se le notificaría por cualquier medio escrito al aspirante su nueva ubicación en la lista de espera.

Undecima.- Régimen de recursos.

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en vía administrativa podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas para ello, uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de las bases.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, dentro del plazo de los dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 28/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Talarrubias, a 14 de marzo de 2021.- El Presidente, Regino Barranquero Delgado.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Apellidos y nombre:

N.º DNI:

Domicilio a efectos de notificaciones:

Teléfono fijo:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Dinamizador/a Deportivo/a para la Mancomunidad de Municipios Siberia, y cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la presente convocatoria.

SOLICITA:

Sea admitida esta solicitud para poder participar en el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Dinamizador/a Deportivo/a de la Mancomunidad de Municipios Siberia.

En Talarrubias, a ___ de _____ de 2021

Fdo: _____

A/A Sr. Presidente Mancomunidad de Municipios Siberia

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

La documentación a presentar por los candidatos/as, junto con la solicitud deberá ser:

- 1.º.- Una fotocopia del documento nacional de identidad.
- 2.º.- Una fotocopia del carné de conducir.
- 3.º.- Currículum Vitae, acompañado de fotocopias del título alegado, de los cursos realizados y de los trabajos anteriores (Informe de Vida Laboral y copia de contratos de trabajo).
- 4.º.- Proyecto de actividades a realizar durante el período de duración del programa.
- 5.º.- Declaración Jurada de no hallarse la persona inhabilitada o suspendida para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración Pública (anexo II).
- 6.º.- Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida desarrollar las funciones propias del puesto demandado (anexo II).

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos y nombre: _____, DNI: _____.

Domicilio a efectos de notificaciones: _____.

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, comunidades autónomas o entidades locales, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Que no padezco enfermedad o defecto físico o psíquico que me impida desarrollar las funciones propias del puesto demandado.

En Talarubias, a ___ de _____ de 2021

Fdo: _____

A/A Sr. Presidente Mancomunidad de Municipios Siberia.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop